

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202100436

Propuestas con la contestación de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por CAMILO ANDRÉS CASTILLO TRIANA presentada por la demandada MAGDA CAROLINA PACHÓN RODRÍGUEZ, **EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 del Código General del Proceso, de ellas corre **TRASLADO** a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que presente las aclaraciones y haga las manifestaciones que considere pertinentes, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Oportunamente se tendrá en cuenta el escrito presentado por la apoderada del demandante en relación con las Excepciones Previas.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

